


LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
 <p>Ley Núm. 54</p>	<p>15 de agosto de 1989, según enmendada</p>	<p>“Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”</p>	<p>"Para establecer un conjunto de medidas dirigidas a prevenir y combatir la violencia doméstica en Puerto Rico; tipificar los delitos de Maltrato, Maltrato Agravado, Maltrato Mediante Amenaza, Maltrato Mediante Restricción de la Libertad y Agresión Sexual Conyugal y fijar penalidades; facultar a los tribunales a expedir Ordenes de Protección para las víctimas de violencia doméstica y establecer un procedimiento fácil y expedito para el trámite y adjudicación de dichas Ordenes; establecer medidas dirigidas a la prevención de la violencia doméstica y ordenar a la Comisión para los Asuntos de la Mujer [Nota: Sustituida por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres] a divulgar y orientar a la comunidad sobre los alcances de esta ley y para asignar fondos."</p>
<p>Constitución de Puerto Rico</p>	<p>25 de julio de 1952</p>	<p>Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</p>	<p>"Nosotros, el pueblo de Puerto Rico, a fin de organizarnos políticamente sobre una base plenamente democrática, promover el bienestar general y asegurar para nosotros y nuestra posteridad el goce cabal de los derechos humanos, puesta nuestra confianza en Dios Todopoderoso, ordenamos y establecemos esta Constitución para el Estado Libre Asociado que en el ejercicio de nuestro derecho natural ahora creamos dentro de nuestra unión con los Estados Unidos de América."</p>
<p>Ley Núm. 66</p>	<p>19 de julio de 2022</p>	<p>"Para enmendar los Artículos 3,11 y 12 del Plan de Reorganización"</p>	<p>PC 463: "Para enmendar los Artículos 3,11 y 12 del Plan de Reorganización, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011, a los fines de aclarar su lenguaje para que no quepa duda de que los convictos que estén disfrutando de los beneficios que concede la Junta de Libertad Bajo Palabra tienen derecho a recibir las bonificaciones establecidas por concepto de buena conducta y asiduidad, trabajo, estudio y otros servicios; y para otros fines relacionados."</p>

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 130	13 de noviembre de 2023	"Para añadir un inciso ss al Artículo 7 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado."	PC 348- Para añadir un inciso ss al Artículo 7 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, para disponer que el Secretario tendrá entre otras, la facultad de autorizar aquellos confinados que cuenten con permiso para salir de las instituciones correccionales, y además, cuenten con una licencia de conducir vigente, puedan utilizar sus vehículos de motor privados, siempre y cuando el vehículo esté debidamente autorizado a transitar en las vías públicas; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 154	12 de agosto de 2024	"Ley Natalia Nicole Ayala Rivera"	PC 1957: "Tiene el propósito de enmendar el Artículo 4.02 y 5.07 de la Ley 22-2000, según enmendada conocida como 'Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; enmendar el Artículo 16 del Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011"; enmendar las Reglas 6.1 y 218 de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas; y añadir un nuevo inciso i al Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba", a los fines de revisar la clasificación y condiciones relacionadas a la modalidad de irse a la fuga tras ocurrido un accidente que provoque grave daño corporal o la muerte de una persona; establecer como mandatorio la imposición de supervisión electrónica; eliminar la fianza diferida, así como excluir de toda convicción por dicho delito la posibilidad de obtener una sentencia suspendida o libertad a prueba; disponer para el cumplimiento consecutivo de su pena; y para otros fines relacionados."
Ley Núm. 85	11 de octubre de 2022	Para emendar el Artículo 308 de la Ley 146-2012 según enmendado conocida como "Código Penal de Puerto Rico"	P. S 437: "Para emendar el Artículo 308 de la Ley 146-2012 según enmendado, conocida como "Código Penal de Puerto Rico" con el fin de establecer los términos para cualificar para la consideración de la Junta de Libertad Bajo Palabra; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada conocida como "Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra" a los fines de atemperar su contenido con las disposiciones de este estatuto y lo dispuesto en la Ley 168-2019, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico de 2020"; disponer sobre la retroactividad de la aplicación de esta Ley; y para otros fines relacionados"

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 85	28 de mayo de 2024	Para enmendar el Artículo 308 de la Ley 146-2012	P. de la C. 2106: “Para enmendar el Artículo 308 de la Ley 146-2012 según enmendada y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada a los fines de reafirmar que las personas convictas por los delitos de agresión sexual en todas sus modalidades agresión sexual conyugal, actos lascivos, violación, sodomía, incesto, secuestro, secuestro agravado y pornografía infantil, incluyendo sus tentativas, no podrán beneficiarse del privilegio de libertad bajo palabra, indistintamente de la fecha de la comisión del acto delictivo ni el código penal o la ley especial utilizada para dictar sentencia; aclarar que la Ley 85-2022 no aplicara retroactivamente a las personas convictas por estas actuaciones delictivas; disponer que el referido estatuto no surtirá efecto en el cálculo de su sentencia; y para otros fines relacionados”.
Ley Núm. 30	de 7 de junio de 2022	Para enmendar el Artículo 308 de la Ley 146-2012	PC 467: “Para enmendar el Artículo 308 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de aclarar los términos para cualificar para la consideración de la Junta de Libertad Bajo Palabra, en los casos de menores procesados como adultos; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, con el propósito de atemperar la "Ley Orgánica de la Junta de Libertad Bajo Palabra", con la presente; disponer sobre la retroactividad de la aplicación de esta Ley; y para otros fines relacionados.”
Ley Núm. 71	6 de mayo de 2024	Enmienda	PC 1583: “Para enmendar el Artículo 1.3; crear el nuevo Artículo 3.2A; añadir un nuevo inciso (c) y redesignar los actuales incisos (c) y (d) como los nuevos incisos (d) y (e) del Artículo 3.6; y enmendar el Artículo 3.11 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley 59-2017; añadir los nuevos incisos (uu)/ (vv) y (ww) al Artículo 14; y enmendar los subincisos (1) y (2) del inciso (e) y los subincisos (1) y (2) del inciso (f) del Artículo 93 de la Ley 146-2012,
Ley Núm. 141	1 de agosto de 2019, según enmendada	“Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública	Para adoptar la “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública”, a los fines de establecer una política pública de acceso a la información pública; ordenar, organizar y pautar mecanismos procesales sencillos, ágiles y económicos de acceso real a los documentos e información pública; consignar principios e instrumentos de garantía al acceso; ordenar la designación de Oficiales de Información en cada entidad gubernamental; y para otros fines relacionados.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 22	7 de Enero de 2000, según enmendada	“Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”	Exposición de motivos: “[...] Con este nuevo estatuto, se establece una reglamentación ordenada y eficiente en materia de vehículos y tránsito, respondiendo así a las necesidades del pueblo, simplificando sus gestiones gubernamentales en esta importante área y minimizando la necesidad de intervención de la autoridad pública en la mayoría de las áreas, pero fortaleciendo las sanciones en cuanto a aquellas violaciones de ley que presentan grave riesgo a la seguridad pública. De esta forma se facilita la vida diaria en este aspecto fundamental y se fortalece la seguridad pública, al tiempo que se mejora la calidad de vida.”
Ley Núm. 64	13 de diciembre de 2021	“Ley de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico”	Para crear y designar la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, establecer sus funciones, deberes y responsabilidades; determinar su organización; definir las facultades, funciones, y poderes del Director (a) para esos efectos; facultarlo para implantar las disposiciones aplicables de las leyes federales, según establece el “Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000”; enmendar el Artículo 2.01; eliminar el inciso J del Artículo 2.05 y renumerar los actuales incisos K y L los incisos J y K, respectivamente; enmendar el inciso I del Artículo 2.08; y eliminar el Artículo 2.17 de la Ley 158-2015, según enmendada, conocida como “Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 87	el 30 de Julio de 1963	“Reglas de Procedimiento Criminal” de 1963	REGLA 2. — APLICACIÓN Y VIGENCIA. (34 L.P.R.A. Ap. II, R. 2) Estas reglas regirán el procedimiento en el Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en todos los procesos de naturaleza penal iniciados en o con posterioridad a la fecha en que entraren en vigor, y en todos los procesos entonces pendientes siempre que su aplicación fuere practicable y no perjudicare los derechos sustanciales del acusado.
Ley Núm. 220	29 de diciembre de 2009, según enmendadas entro en vigor apartir del 1 de julio de 2010	“Reglas de Procedimiento Civil de 2009”	REGLA 1. ALCANCE DE ESTAS REGLAS. (32 L.P.R.A. Ap. V, R. 1) Estas reglas regirán todos los procedimientos de naturaleza civil ante el Tribunal General de Justicia. Se interpretarán de modo que faciliten el acceso a los tribunales y el manejo del proceso, de forma que garanticen una solución justa, rápida y económica de todo procedimiento.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 38	30 de junio de 2017, según enmendada	"Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico"	Sección 1.2. — Política Pública. (3 L.P.R.A. § 9602) Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico el alentar la solución informal de las controversias administrativas de manera que resulte innecesaria la solución formal de los asuntos sometidos ante la agencia. Las agencias establecerán las reglas y procedimientos que permitan la solución informal de los asuntos sometidos ante su consideración sin menoscabar los derechos garantizados por esta Ley. Esta Sección tiene el propósito de alentar, pero no requiere u obliga a una parte a someter y resolver una controversia a través de medios informales. Las disposiciones de esta Ley se interpretarán liberalmente, de forma tal que garanticen que los procedimientos administrativos se efectúen en forma rápida, justa y económica y que aseguren una solución equitativa en los casos bajo la consideración de la agencia.
Ley Núm. 46	30 de julio de 2009	"Reglas de Evidencia de Puerto Rico"	REGLA 102. INTERPRETACIÓN. (32 L.P.R.A. Ap VI, R. 102) Las reglas se interpretarán de forma que garanticen una solución justa, rápida y económica a cualquier problema de derecho probatorio. El propósito principal de las reglas es el descubrimiento de la verdad en todos los procedimientos judiciales
Ley Núm. 239	de 1 de Septiembre de 2004, según enmendada	"Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004"	Artículo 1.1. — Objetivo de la Ley (5 L.P.R.A. § 4381 nota) El objetivo de la presente Ley es dotar a las cooperativas y al sector cooperativo, en general, de un marco jurídico para su organización, funcionamiento y regulación.
Ley Núm. 220	29 de agosto de 2002	"Ley Especial de Cooperativas Juveniles"	Artículo 3.0.-Concepto Las cooperativas juveniles escolares, comunales y universitarias son una organización de jóvenes menores de 29 años de edad. Se incorporan para desarrollar actividades educativas y socio-económicas que satisfagan necesidades de la comunidad escolar o residencial y que además, provean un taller para la práctica cooperativis
Ley Núm. 15	28 de febrero de 2017, según enmendada	"Ley del Inspector General de Puerto Rico"	"Para declarar la política pública sobre la integridad y eficiencia gubernamental; crear la Oficina del Inspector General de Puerto Rico; disponer su propósito, organización, funciones y facultades; autorizar la transferencia de las oficinas de auditorías internas de la Rama Ejecutiva y las corporaciones públicas a dicha Oficina; derogar la Sección 2 de la Ley 110-1995; asignar fondos para los gastos iniciales para la organización de la Oficina; y para otros fines."
Ley Núm. 80	30 de Mayo de 1976, según enmendada	Ley Sobre Despidos Injustificados	"[...]El propósito de esta ley es garantizar que los empleados despedidos sin justa causa tengan derecho a recibir de su patrono una compensación correspondiente a un mes de sueldo más una indemnización adicional progresiva equivalente a por lo menos una semana de sueldo por cada año de servicio.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 17	22 de abril de 1988, según enmendada	Ley Para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo	"Para prohibir el hostigamiento sexual en el empleo; imponer responsabilidades y fijar penalidades"
Ley Núm. 90	7 de Agosto de 2020, según enmendada	"Ley para Prohibir y Prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico"	Para crear la "Ley para prohibir y prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico"; establecer una enérgica y vigorosa política pública contra el acoso en el entorno laboral local; definir su ámbito de aplicación, procedimientos, prohibiciones y sanciones; facultar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, a la Rama Legislativa y a la Rama Judicial, a adoptar y promulgar la reglamentación necesaria para administrar y poner en ejecución las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 35	27 de agosto de 2021	"Ley para la Prevención de Muertes por Sobredosis de Opioides de Puerto Rico"	Para crear la "Ley para la Prevención de Muertes por Sobredosis de Opioides de Puerto Rico" a los fines de establecer ciertas protecciones para personas sufriendo una sobredosis que pidan asistencia médica de emergencia; establecer ciertas protecciones para personas pidiendo asistencia médica de emergencia para una persona sufriendo una sobredosis; establecer ciertas protecciones para el uso de naloxona por parte de personas que no sean profesionales de la salud; viabilizar y establecer requisitos para crear un Programa para la Prevención de Sobredosis de Opioides; establecer ciertas protecciones para recetarios y dispensarios de naloxona; establecer la autorización y despacho de la naloxona dentro de la jurisdicción de Puerto Rico sin necesidad de receta y establecer penalidades por incumplimiento de una organización de seguros de salud, o asegurador o intermediario o tercero administrador o administrador de beneficios de farmacia que no proceda con las reclamaciones fidedignas sometidas por la farmacia respecto al pago o reembolso de la naloxona que haya sido dispensada o despachada, en cualesquiera de las modalidades autorizadas al amparo de esta Ley, por el hecho de haber dispensado naloxona sin mediar una receta o por medio de un "Standing Order"; y para otros fines".
Ley Núm. 22	22 de Abril de 1988, según enmendada	"Ley de la "Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito"	"Para establecer la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito y disponer los medios que estarán disponibles para reclamar estos derechos."

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 73	19 de julio de 2019, según enmendada	"Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019"	Artículo 2. — Declaración de Política Pública. (3 L.P.R.A. § 9831a) Esta Ley persigue la optimización del nivel de efectividad y eficiencia de la gestión gubernamental, la agilización de los procesos de adquisición de bienes y servicios mediante el uso de avances tecnológicos, la reducción del gasto público, la asignación estratégica de recursos y la simplificación de los reglamentos que regulan las adquisiciones del Gobierno de Puerto Rico. Esta Ley otorga a la ASG las herramientas necesarias para agilizar los procesos estableciendo nuevos métodos que gobernarán las adquisiciones de bienes y servicios no profesionales por parte del Gobierno de Puerto Rico. Además, para atender la actual ineficiencia y falta de transparencia en el proceso de compras, esta Ley simplifica la estructura reglamentaria de manera que estimula la participación de nuevos licitadores lo cual será especialmente beneficioso para permitirle a los pequeños y medianos negocios competir por uno de los principales clientes de la economía de Puerto Rico: el Gobierno y sus instrumentalidades. Además, las nuevas herramientas que provee esta Ley redundarán en una fiscalización más efectiva del proceso de compras.
Ley Núm. 57	11 de mayo de 2023, según enmendada	"Ley para Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores"	Para establecer la "Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores," a los fines de garantizar cumplimiento con las partes B y E del Título IV de la Ley del Seguro Social, según enmendada por la Family First Prevention Services Act, 42 USC §§621-629m y 42 USC §§670-679c; derogar la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores"; y para otros fines relacionados."
Ley Núm. 4	23 de junio de 1971, según enmendada	"Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico"	"Para reglamentar la fabricación, distribución y dispensación de las sustancias controladas en Puerto Rico, delimitar las funciones del Secretario de Salud, establecer procedimientos administrativos, establecer delitos y penalidades, autorizar transferencias, derogar y modificar leyes, y disponer sobre la asignación de fondos para llevar a cabo los propósitos de esta ley"

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 168	11 de diciembre de 2019	"Ley de Armas de Puerto Rico de 2020"	"Para establecer la "Ley de Armas de Puerto Rico de 2020", a los fines de crear una nueva ley que se atempere a la realidad actual buscando un balance entre el derecho constitucional de una persona a poseer y portar armas y el derecho del estado a regularlo; reducir los costos asociados a poseer y portar un arma; establecer una amnistía para el recogido de armas ilegales; añadir delitos adicionales por el uso indebido de armas de fuego; derogar la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico"; enmendar la Ley 241-1999, según enmendada, conocida como "Nueva Ley de Vida Silvestre"; y para otros fines relacionados."
Ley Núm. 15	18 de febrero de 2011, según enmendada	"Ley para Establecer Restricciones al Uso de Teléfonos Celulares a Personas Confinadas en las Instituciones Penales de Puerto Rico"	"Para establecer como política pública que es un asunto de alto interés público evitar las comunicaciones no autorizadas entre las personas ingresadas en instituciones penales o juveniles y el exterior, a los fines de impedir la continuidad de la actividad delictiva y que el uso irrestricto de sistemas de comunicaciones, incluyendo el teléfono celular, es uno de los privilegios que pierde la persona que ha incurrido en conducta delictiva; disponer que toda persona ingresada a una institución penal o juvenil deberá usar los sistemas de comunicaciones que provea la institución y que se le dará previa notificación a su ingreso que los mismos podrían estar sujetos a monitoría y que para usarlos deberá consentir a la posible monitoría; hacer salvedades para mantener la confidencialidad de comunicaciones entre abogado y cliente; facultar al Departamento de Corrección y Rehabilitación y las Administraciones adscritas al mismo a diseñar e implantar estrategias para la detección, rastreo y desactivación de equipos celulares o de telecomunicaciones no autorizados dentro de sus instituciones y a entablar acuerdos colaborativos y contratar para lograr ese objetivo, así como a realizar aquellas gestiones que fueren necesarias ante las entidades reglamentadoras federales y estatales para evaluar la legalidad, aplicabilidad y viabilidad de un sistema de interferencia o bloqueo de la señal celular dentro de sus instituciones hasta donde lo permitan las leyes y reglamentos vigentes o que puedan aprobarse en el futuro; imponer penalidades por el uso de sistemas de comunicación no autorizados y por su introducción en las instituciones; y disponer sobre reglamentación."

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 154	4 de Agosto de 2008, según enmendada	"Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales"	"Para establecer la "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales", a fin de establecer los procesos judiciales, facilitar la coordinación multi-sectorial entre municipios, agencias gubernamentales y organizaciones privadas; tipificar delitos e imponer penalidades; derogar la Ley Núm. 67 de 31 de mayo 1973, según enmendada, conocida como Ley de Protección de Animales, entre otras; y otros fines."
Ley Núm. 22	5 de agosto de 2021	"Ley de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico"	"Para establecer la "Ley de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico"; crear la "Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico" como una entidad adscrita a la "Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que tendrá autonomía fiscal, programática y administrativa en el desempeño de las responsabilidades y prerrogativas delimitadas en esta Ley; disponer sobre su funcionamiento; determinar su composición, deberes, facultades y responsabilidades; derogar la Ley 136-1996; y para otros fines relacionados."
Ley Núm. 9	30 de junio de 2021	"Ley para Garantizar la Negociación Colectiva"	"Para crear la "Ley para garantizar la negociación colectiva"; a los fines de garantizar el funcionamiento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la continuidad de los servicios esenciales a la ciudadanía; y para otros fines relacionados."
Ley Núm. 8	4 de Febrero de 2017, según enmendada	"Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico"	"Para adoptar la "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", y a su vez instituir al Gobierno como Empleador Único y establecer el concepto de Movilidad. Derogar la Ley 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; enmendar la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico", a los fines de añadir un nuevo subinciso (23) al inciso (h) de la Sección 3 y enmendar la Sección 10; y para otros fines relacionados."
Ley Núm. 107	13 de agosto de 2020, según enmendada	"Código Municipal de Puerto Rico"	"Para crear el Código Municipal de Puerto Rico a los fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los Municipios; añadir nuevos modelos procesales para la consecución de mayor autonomía para estos..."

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 259	3 de Abril de 1946, según	"Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba"	"Proveyendo para el establecimiento de la sentencia probatoria en el sistema judicial de Puerto Rico; para disponer en qué casos deberá suspenderse el efecto de la sentencia y ponerse al sentenciado a prueba, proveyendo para ello; para fijar los requisitos necesarios que deben concurrir para la imposición de tal sentencia probatoria, y para otros fines"
Ley Núm. 91	14 de octubre de 2022	"Ley Especial de Salario Base para los Oficiales Correccionales"	Para establecer la "Ley Especial de Salario Base para los Oficiales Correccionales y Agentes de Investigación y Arrestos, bajo el Programa de Antelación al Juicio", a los fines de disponer que el salario base para los oficiales correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Programa de Instituciones Juveniles y del Programa de Antelación al Juicio comenzará a partir de los dos mil trescientos cincuenta dólares (\$2,350.00) mensuales y otorgar un aumento mensual de setecientos cuarenta y seis dólares con sesenta y siete centavos (\$746.67) mensuales a todos los oficiales correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación y el Programa de Instituciones Juveniles con el propósito de promover su retención en el empleo y hacerle justicia salarial; establecer una estructura legal para salvaguardar los tipos intermedios, aumentos y ajustes salariales obtenidos por los oficiales correccionales con anterioridad a la aprobación de este estatuto; establecer las responsabilidades de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 118	22 de Julio de 1974, según enmendada	"Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra"	"Para reestructurar el sistema de libertad bajo palabra, abolir la Junta de Libertad Bajo Palabra creada por la Ley Núm. 59 de 19 de Junio de 1965, según enmendada, y derogar dicha ley; y crear una Junta de Libertad Bajo Palabra, establecer su organización y poderes, proveer penalidades, y transferirle el personal, récords, obligaciones, propiedades y fondos pertenecientes a la primera"

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

<p>Plan de Reorganización Núm. 2</p>	<p>21 de Noviembre de 2011, según enmendado</p>	<p>“Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”</p>	<p>"Para reorganizar el Departamento de Corrección y Rehabilitación, consolidando en éste la Administración de Corrección y la Administración de Instituciones Juveniles, definir sus nuevos objetivos, disponer sus poderes y organización, transferirle funciones, programas, así como establecer penalidades; para enmendar los Artículos 3, 5, 24, 30, 31 y 35 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Menores de Puerto Rico”, y los Artículos 4, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 16, 17, 19 y 20 de la Ley 47-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo”; derogar el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993, según enmendado, la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles”, y la Ley 377-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Mandato Constitucional de Rehabilitación”; y para otros fines."</p>
<p>Ley Núm. 71</p>	<p>24 de agosto de 2022</p>	<p>Para enmendar el Artículo 2-A de la Ley Núm. 104 de 195</p>	<p>"Para enmendar el Artículo 2-A de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, a los fines de eximir a las personas reclusas bajo la custodia del Estado en una institución carcelaria del requisito de notificación al Secretario de Justicia de reclamaciones de cualquier clase por daños a la persona o a la propiedad, causados por culpa o negligencia; y para otros fines relacionados."</p>

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 53	11 de junio de 2022	Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 1959, Ley para Disponer las Condiciones de los Pensionados; y añadir un nuevo Artículo 3 a la Ley Núm. 187 de 1952, Ley para Disponer la Suspensión del Pago de Anualidades o Pensiones.	"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 15 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer las Condiciones en que los Pensionados puedan Servir al Gobierno de Puerto Rico sin Menoscabo de sus Pensiones”; y añadir un nuevo Artículo 3, y renumerar los Artículos 3, 4 y 5 como Artículos 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952, conocida como “Ley para Disponer la Suspensión del Pago de Anualidades o Pensiones a los Empleados públicos Retirados o Pensionados cuando ocupen puestos retribuidos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de proveer los mecanismos a los trabajadores pensionados mediante programas de retiro incentivado, y empleados que renunciaron de manera incentivada como parte del Programa de Transición Voluntaria para que puedan desempeñarse a partir del 1 de julio de 2022, en un empleo regular parcial que en tiempo y en retribución no exceda la mitad de la jornada regular de trabajo, y en el cual perciba retribución no mayor de la mitad de la que correspondería al mismo empleo si fuera de jornada completa independientemente de la existencia de cualquier acuerdo suscrito que prohíba su regreso al servicio público; y para otros fines relacionados."
Ley Núm. 88	9 de Julio de 1986, según enmendada	"Ley de Menores de Puerto Rico"	Artículo 2. — Interpretación. (34 L.P.R.A. § 2202) Esta ley ha de ser interpretado conforme a los siguientes propósitos: (a) Proveer para el cuidado, protección, desarrollo, habilitación y rehabilitación de los menores y proteger el bienestar de la comunidad. (b) Proteger el interés público tratando a los menores como personas necesitadas de supervisión, cuidado y tratamiento, a la vez que se les exige responsabilidad por sus actos. (c) Garantizar a todo menor un trato justo, el debido procedimiento de ley y el reconocimiento de sus derechos constitucionales.
Ley Núm. 203	14 de Diciembre de 2007, según enmendada	"Nueva Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI"	Para crear la Ley conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de compilar toda la legislación aprobada en pro de los veteranos puertorriqueños; derogar la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada; crear el Fideicomiso de Educación de Veteranos y Veteranas; y para otros fines
Ley Núm. 3	18 de enero de 2022	"Ley del Programa de Prevención y Seguridad para las Víctimas de Violencia de Género"	Para adoptar y crear la “Ley del Programa de Prevención y Seguridad para las Víctimas de Violencia de Género” para proteger a las víctimas de violencia de género que se les haya expedido una orden de protección, a través de la integración de servicios y alianzas entre la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal y el Poder Judicial; y para otros fines.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 51	7 de Junio de 1996, según enmendada	“Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”	"Para asegurar la prestación de servicios educativos integrales a las personas con impedimentos; crear la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos y otorgarle los poderes y facultades para coordinar la prestación de servicios de las agencias; para establecer las responsabilidades de las agencias; para reautorizar el Comité Consultivo, redefinir su composición, funciones y deberes; para asignar fondos; y para derogar la Ley Núm. 21 de 22 de julio de 1977, conocida como “Ley del Programa de Educación Especial”.
Ley Núm. 96	9 de agosto de 2023	“Ley de Empleados(as) Transitorios(as) o Temporales en el Servicio Público”	Para crear la “Ley de Empleo Transitorio o Temporal en el Servicio Público”; conceder estatus regular en el servicio de carrera a los(as) empleados(as) transitorios(as) que ocupan, por más de cuatro (4) años puestos vacantes con funciones permanentes del servicio de carrera o de duración fija, si cumplen con las disposiciones estatuidas, en las agencias cubiertas por el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, instituido por la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico”; ordenar a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a adoptar reglamentación de conformidad con lo establecido en esta ley; conceder estatus regular en el servicio de carrera a los(as) empleados(as) transitorios(as) que ocupan, por más de cuatro (4) años puestos vacantes con funciones permanentes del servicio de carrera o de duración fija, si cumplen con las disposiciones estatuidas, en las corporaciones públicas y el Instituto de Ciencias Forenses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados
Ley Núm. 67	12 de junio de 2023	Ley para el Cernimiento y Diagnóstico de la Hepatitis A, B, y C en Puerto Rico.	"Para crear la “Ley para el Cernimiento y Diagnóstico de la Hepatitis A, B, y C en Puerto Rico”, a los fines de establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la erradicación del virus de la hepatitis en sus diferentes modalidades para el 2030; proveer para que se ofrezca la prueba de cernimiento de hepatitis A, B, y C como parte de las pruebas de rutina de toda evaluación médica; proveer para que se cubran las pruebas de cernimiento y diagnóstico de la hepatitis A, B, y C; y enmendar el Artículo 3 de la Ley 232-2000, conocida como “Ley de Certificación de Salud de Puerto Rico”, a los fines de incluir las pruebas de hepatitis A, B, y C entre las pruebas requeridas para obtener un certificado de salud; y para otros fines relacionados."

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 121	1 de agosto de 2019, según enmendada	“Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”	Para establecer la Política Pública y la Carta de Derechos de los Adultos Mayores; establecer las responsabilidades de las agencias e instrumentalidades del Gobierno; establecer el proceso de solicitud de órdenes de protección; derogar la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 147	27 de septiembre de 2019	“Ley Especial de Procesos Administrativos Expeditos para Personas de la Tercera Edad”	Para establecer la “Ley Especial de Procesos Administrativos Expeditos para Personas de la Tercera Edad” disponiendo un procedimiento sumario para procesos administrativos ante las Agencias cuando el reclamante sea una persona de la Tercera Edad; enmendar la Sección 3.4 de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 10a de la Ley Número 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 16	12 de enero de 2023	"Ley para Reconocer la Profesión del Trabajo Social como un Servicio Prioritario en Situaciones de Emergencia."	"Para establecer la “Ley para Reconocer la Profesión del Trabajo Social como un Servicio Prioritario en Situaciones de Emergencia”, a los fines de reconocer la profesión del trabajo social como prioritaria para la preparación, respuesta y recuperación de situaciones de emergencia y así garantizar los servicios ofrecidos por profesionales del trabajo social mediante la creación de protocolos, la provisión de materiales, equipos y recursos de seguridad y protección, la provisión de equipos y materiales para el desempeño profesional, la participación en capacitación profesional y el ofrecimiento de incentivos económicos a profesionales del trabajo social, así como los reportes estadísticos de profesionales afectados; y para otros fines relacionados."

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 2	4 de enero de 2018, según enmendada	"Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico"	"Para consolidar las disposiciones anticorrupción de distintas leyes en un "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico"; enmendar el Artículo 1.1 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011"; elevar a rango de Ley el "Grupo Interagencial Anticorrupción"; derogar Ley 426-2000, según enmendada; derogar la Ley 36-2001; derogar la Ley 14-2001, según enmendada; derogar la Ley 119-1997, según enmendada; derogar la Ley 458-2000, según enmendada; derogar la Ley 84-2002, según enmendada; derogar la Ley 50-1993, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba"; enmendar el Artículo 24 del Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de 2011" y enmendar el Artículo 5 de la Ley 74-2017; a los fines de recoger en un solo estatuto la política pública de cero tolerancia a la corrupción, fortalecer las herramientas para combatir la corrupción, ampliar las protecciones a las personas denunciantes de actos de corrupción; y para otros fines relacionados."
Ley Núm. 127	27 de Junio de 1958, según enmendada	"Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber"	"Ley para proveer para el pago de pensiones a los miembros de la Policía, del Cuerpo de Bomberos, de la Guardia de Penales, de la Guardia Nacional, a los Agentes de Rentas Internas, a los Superintendentes de las Instituciones Penales del Departamento de Justicia y al Administrador General y al Subadministrador General de la Corporación Industrias de Prisiones de Puerto Rico, al Director y los Subdirectores de Corrección, y para el pago, a los beneficiarios de éstos, de pensiones o beneficios por defunción, en caso de muerte; disponer las circunstancias en que sus disposiciones serán aplicables; proveer los fondos necesarios para el pago de las pensiones y beneficios por defunción que ésta provee y derogar la Ley núm. 189, aprobada en 2 de mayo de 1951."
Ley Núm. 187	27 de agosto de 2024	"Ley de Internados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"	"Para crear la "Ley de Internados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de establecer en todas las agencias y entidades gubernamentales de Puerto Rico un internado educativo para jóvenes universitarios enfocado en que puedan desarrollar sus conocimientos, impulsar ideas nuevas y fortalecer sus habilidades; a su vez tener una experiencia de trabajo que resulte en beneficio de su inserción en el mundo laboral; y para otros fines relacionados"

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 163	13 de agosto de 2024	"Ley para la Protección, Seguridad, Integración, Bienestar y Desarrollo Integral de las Personas con los Trastornos del Espectro Autista."	Para crear la "Ley para la Protección, Seguridad, Integración, Bienestar y Desarrollo Integral de las Personas con los Trastornos del Espectro Autista", a los fines de establecer la política pública y el ordenamiento legal necesario en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico donde se promuevan todos aquellos mecanismos y servicios esenciales para el desarrollo integral y el mejor bienestar de estas personas; establecer las responsabilidades de las Entidades Gubernamentales, garantizar la continuidad de todos los programas, registros, sistemas, centros de información, instrumentos de evaluación, comités y demás servicios existentes relacionados con las personas con Trastornos del Espectro Autista; promover la identificación, diagnóstico e intervención temprana a través del ciclo de vida de estas personas y disponer de apoyo para sus familias; disponer sobre la educación continua especializada para los profesionales y demás personal que laboren con estos; garantizar la continuidad de la cubierta médica para esta población; garantizar la continuidad del Comité Timón y establecerle un nuevo nombre, deberes, funciones y responsabilidades para promover y facilitar la puesta en vigor de esta política pública, así como de su implementación; establecer penalidades por incumplimiento con las disposiciones de esta Ley; derogar la Ley 220-2012, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las Personas con Autismo"; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 147	9 de agosto de 2024	"Ley de Arbitraje de Puerto Rico"	"Para establecer la nueva "Ley de Arbitraje de Puerto Rico", a los fines de actualizar el derecho puertorriqueño que rige los procesos arbitrales cuando las partes no escogen una organización de arbitraje particular o, si se ha escogido alguna, sirva como complemento a las normas de la organización elegida; derogar la Ley Núm. 376 de 8 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Arbitraje Comercial en Puerto Rico"; derogar la Ley 10-2012, conocida como la "Ley de Arbitraje Comercial Internacional en Puerto Rico"; y para otros fines relacionado."
Ley Núm. 284	21 de Agosto de 1999, según enmendada	"Ley Contra el Acecho en Puerto Rico"	"Para crear la "Ley Contra el Acecho en Puerto Rico", a fin de tipificar como delito conducta constitutiva de acecho que induzca temor en el ánimo de una persona prudente y razonable de sufrir algún daño físico en su persona, sus bienes o en la persona de un miembro de su familia, establecer el procedimiento para órdenes de protección, establecer penalidades, y para otros fines."

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 8	5 de Agosto de 1987, según enmendada	“Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”	"Para establecer un registro e inventario de los vehículos de motor que se importen a, transiten o se encuentren dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, crear una junta interagencial, disponer mecanismos para la detención e investigación de la procedencia y titularidad de los vehículos de motor en determinadas circunstancias, imponer obligaciones a los dueños de los vehículos, así como a varias entidades públicas o privadas y establecer penalidades."
Ley Núm. 136	8 de agosto de 2024	Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 74 de 2017, Ley de Capacitación del Personal de Supervisión en el Servicio Público.	"Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 74-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Capacitación del Personal de Supervisión en el Servicio Público”, con el propósito de incluir entre los temas de educación y adiestramiento el manejo de situaciones de violencia de género en el empleo; y para otros fines relacionados."
Ley Núm. 117	29 de julio de 2024	Ley del “Día Nacional para la Visibilización, Sensibilización y Concientización de las Personas sin Hogar en Puerto Rico”	"Para designar el día 10 de octubre de cada año como “Día Nacional para la Visibilización, Sensibilización y Concientización de las Personas sin Hogar en Puerto Rico”; abordar la multiplicidad de factores que inciden en esta problemática, visibilizar la política pública vigente establecida a través de la Ley 130-2007, y para otros fines relacionados."

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 106 d	23 de julio de 2024	"Ley Contra el Discrimen Por Razón de Estilos de Cabello"	<p>Para establecer la “Ley Contra el Discrimen Por Razón de Estilos de Cabello”; establecer la política pública en Puerto Rico en contra del discrimen racial contra los diversos peinados protectores y texturas de cabello que regularmente se asocian con identidades de raza y origen nacional particulares (incluyendo, sin que ello se entienda como una lista exhaustiva, a los rollos o rizos apretados, locs, trenzas pegadas, torcidos, trenzas, nudos Bantú y afros) en el ofrecimiento de servicios públicos, empleo, educación y vivienda, tanto en el sector público como en el sector el privado; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley 45-1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; enmendar el inciso (35) del Artículo 3 y la Sección 6.3 del Artículo 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2.042, 2.048 y el inciso 203 del Artículo 8.001 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1, 1-A, 2 y 2A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959; enmendar el inciso (6), Artículo 8 de la Ley 90-2020, según enmendada, conocida como la “Ley para prohibir y prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico”; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de la Sección 1 de la Ley Núm. 131 del 13 de mayo del 1943, según enmendada, conocida como la “Ley de Derechos Civiles en Puerto Rico”; enmendar el Artículo 9.01, el inciso (g) del 9.02 y el Artículo 11.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; ordenar a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva, los municipios, la Rama Legislativa y la Rama Judicial a atemperar sus reglamentos de personal para exponer claramente esta política pública; y para otros fines relacionados.</p>
----------------	---------------------	-----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 40	18 de Enero de 2024	"Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"	Para crear la "Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; establecer como principio de política pública que proveer seguridad a los datos gubernamentales es esencial para apoyar los procesos de innovación y el fomentar desarrollo y crecimiento económico sostenible de todos los sectores en Puerto Rico; crear el cargo del Principal Oficial de Seguridad Cibernética (Chief Information Security Officer) bajo la oficina del Puerto Rico Innovation and Technology Service ("PRITS") y establecer sus facultades y deberes, a los fines de garantizar la ejecución de la política pública establecida en esta Ley; establecer la obligación de las Agencias de colaborar con la PRITS y con el Principal Oficial de Seguridad de Información; crear la Oficina para la Evaluación de Incidentes Cibernéticos adscrita a la PRITS; ordenar a PRITS a adoptar y promulgar en todas las agencias reglamentación de conformidad con lo establecido en esta Ley; establecer relaciones patrono-empleados sobre el uso de sus sistemas; y para otros fines relacionados'."
Ley Núm. 9	25 de Abril de 2013, según enmendada	"Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013"	"Para adoptar la nueva "Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013"; derogar la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como la "Ley de la Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico"; a los fines de revertir las acciones legislativas que impactaron negativamente a esta institución, devolver a los empleados públicos el control de su Asociación, disponer que la Asamblea de Delegados tendrá el poder de gobernanza máximo en las decisiones institucionales de la Asociación, eliminar los nueve (9) miembros a la Junta de Directores nombrados mediante la Ley 144-2011; para aclarar la naturaleza privada de la Asociación; y para otros fines relacionados.'
Ley Núm. 8	10 de enero de 2024	"Ley del "Plan de Prevención, Acción y Mitigación de Incidentes de Tiradores Activos" para las Instalaciones Públicas y Docentes de Puerto Rico"	"Para establecer la política pública en Puerto Rico, y ordenar el desarrollo del Plan de Prevención, Acción y Mitigación de Tiradores Activos en las instalaciones gubernamentales, áreas docentes y otras instalaciones de uso público intensivo en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 166	16 de Diciembre de 2009, según enmendada	"Ley de Contratación de Confinados para la Realización de Diversas Tareas como parte del Proceso de Rehabilitación y Reinserción a la Libre Comunidad"	"Para adoptar como la política pública del Gobierno de Puerto Rico la utilización de confinados, mediante contratación con la Administración de Corrección de Puerto Rico, para la realización de diversas tareas, tales como, actividades agrícolas, ornato, construcción, entre otras, como parte del proceso de rehabilitación y reinserción a la libre comunidad de esta población."

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm. 61	4 de julio de 2019	“Ley para Facilitar la Reintegración a la Comunidad de la Persona Exconfinada”	Para establecer la “Ley para Facilitar la Reintegración a la Comunidad de la Persona Exconfinada”, a los fines de agilizar y facilitar el proceso de reintegración a la libre comunidad de una persona exconfinada en Puerto Rico; viabilizar un procedimiento diligente y expedito de identificación, que proveerá a la persona que pronto liquida su sentencia, la oportunidad de adquirir identificaciones personales válidas; ordenar al Secretario del Departamento de Salud a realizar los acuerdos necesarios para expedir el Certificado de Nacimiento; ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar los acuerdos pertinentes para expedir la identificación conocida como Real ID; y para otros fines relacionados.
Public Law 108–79 108th Congress	Sept. 4, 2003	PRISON RAPE ELIMINATION ACT OF 2003	"La Ley Contra la Violación en las Cárceles (P.R.E.A., por sus siglas en inglés, P.L. 108-79) fue promulgada por el Presidente George Bush, el 4 de septiembre de 2003 para atender el problema de abusos sexuales de personas bajo la custodia de agencias correccionales de los Estados Unidos. " https://dcr.pr.gov/prison-rape-elimination-act-prea/